**PERSONITAS CONGELADAS**

http://www.crisismagazine.com/2014/freezing-tiny-human-beings#.U6IqwgMuF9g.gmail

Karla y Jacob comenzaron a salir en el 2009 cuando tenían 42 y 32 años de edad, respectivamente. Después de que Karla fue diagnosticada con linfoma, y "a pesar de que ninguno de ellos habían pensado que la relación tenía perspectivas a largo plazo", ambos acordaron tener embriones humanos a partir de sus gametos. Estos fueron congelados para su uso posterior, porque el tratamiento sería, por desgracia, destruir la fertilidad de Karla. Su relación duró poco, sin embargo, para Karla, la única oportunidad de dar a luz a sus propios hijos genéticos se mantuvo en el uso de la progenie congelada resultante de esta relación.

Jacob se opuso y los dos fueron a la corte. Este mes de mayo, el juez de Illinois dictaminó que Karla puede usar los embriones a pesar de la objeción de Jacob a "convertirse en padre." (Él es, por supuesto, el padre de estos embriones –y no quiere tener las responsabilidades del nacimiento de uno de sus hijos). Este triste caso es emblemático de muchos de los problemas y los problemas éticos inherentes a la práctica de congelar embriones humanos para la in vitro fertilización.

La congelación de embriones humanos establece una relación evidente de la dominación y la desigualdad entre padres e hijos. La Elección de los padres de concebir por FIV y para congelar los niños pone cada embrión en una situación increíblemente injusta teniendo riesgo significativo cuando los propios padres son los que se interponen al "beneficio". La "*Donum vitae*"[1] señala que la congelación de embriones está "privando a ellos, por lo menos temporalmente, de refugio y gestación materna, colocándolos en una situación en la que son posibles ulteriores ofensas y manipulaciones "(I.6 DV). Un ejemplo de tal delito se encuentra en el caso de Karla y Jacob. Aquí, estos seres humanos están desde el principio deliberadamente privados del derecho de tener una relación estable entre su madre y su padre. Tal acto priva deliberadamente al niño del derecho fundamental a nacer de la relación matrimonial de amor de sus padres.

En la "*Dignitas personae*"[2] la Iglesia concluye claramente que la *crioconservación* es incompatible con el respeto debido a los embriones humanos; presupone su producción in vitro. "El problema ético inicial es la creación de estos embriones humanos in vitro, aunque esto no siempre es posible, pues los niños deben surgir como fruto de un acto de amor. Con ésta se los priva deliberadamente de esta realidad. Por otro lado se los congela para el beneficio de otros, y se los expone a daños físicos graves. Todo esto deja claro que la *criopreservación* es un acto sin ética y es en sí misma un acto gravemente inmoral.

[1] Congregación para la Doctrina de la fe, Instrucción *Donum vitae,* sobre el respeto de la vida humana naciente y la dignidad de la procreación.

[2] Congregación para la Doctrina de la fe, Instrucción *Dignitas personae,* sobre algunas cuestiones de bioética.